



CONFLICTO DE INTERESES

En Crédito Real confiamos en que quienes laboran con nosotros realizan su mejor esfuerzo y tienen un alto sentido de lealtad, por lo que no deben:

- Participar en cualquier negocio o actividad que compita o interfiera de manera directa o indirecta con Crédito Real.
- El personal de Crédito Real, no podrá aprovechar su posición para obtener beneficios personales, incluyendo miembros de su familia o terceras personas.
- Relacionarse sentimentalmente con colaboradores, cuando alguno de ellos dependa laboralmente del otro o que represente un conflicto de interés para las áreas en las que laboran.
- Relacionarse sentimentalmente con algún cliente, lo cual puede representar un riesgo en la recuperación del crédito o represente un conflicto de interés.
- En caso de existir un matrimonio entre colaboradores no se permitirá la subordinación directa o que la unión entre ambos represente un conflicto de intereses para las áreas en las que laboran.
- Ninguna operación o negocio podrá autorizarse o negarse con base en sentimientos de amistad o enemistad por parte de quien tiene en sus manos la capacidad de decidir.
- No realizará operaciones en beneficio propio, por sí mismo o a través de terceras personas, utilizando o no información interna de Crédito Real y de sus clientes, proveedores o prestadores de servicios.

Cualquier actividad externa, incluyendo otros empleos o autoempleo, deben separarse totalmente y no interferir con el desempeño puntual y eficiente que le deben a Crédito Real. Ninguna actividad externa debe involucrar el uso de los activos, fondos, materiales, información confidencial o privada, o servicios de otros colaboradores en beneficio personal.